ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)	FECHA: NOVIEMBRE DE 2026

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12º Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el decreto municipal 200-30-298 de 2022 que expidió el manual de contratación de la entidad los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para contratar establece: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección….

Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere adelantar acciones para la revisión, actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), de conformidad con el proyecto de inversión "Mantenimiento de la cobertura de agua potable y saneamiento básico en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y cobertura adecuada en el municipio de Sevilla", identificado con código **BPIN 202500000049848**, enmarcado en la línea estratégica Desarrollo Ambiental y el sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

La necesidad se concreta en desarrollar actividades de acompañamiento, educación ambiental, participación comunitaria, sensibilización y fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos en el municipio, mediante las estrategias y jornadas previstas en la Ruta de Contratación y desarrolladas en la propuesta presentada por SERVISAM E.A.T. Estas acciones comprenden: la planeación, coordinación y acompañamiento de las Novenas de Reciclaje de Sevilla; acciones de educación ambiental y participación comunitaria en el marco de PROCEDA; sensibilización ambiental mediante la Ruta de los Colores durante el Festival de la Bandola; jornada de reconocimiento y sensibilización dirigida a recuperadores de oficio; acompañamiento a jornadas voluntarias de Sevilla Brilla; y la

estrategia Barrio Más Verde para fortalecer la gestión comunitaria de residuos sólidos. La propuesta allegada describe actividades, metodologías y productos de soporte para las estrategias referidas. La documentación aportada también contiene información sobre la existencia y representación legal de SERVISAM E.A.T., su objeto y servicios, así como antecedentes contractuales y certificaciones de experiencia. La experiencia certificada se tendrá en cuenta según el alcance específico de cada certificación, sin extenderla a actividades que no estén expresamente acreditadas.

La contratación se orienta al cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión y a fortalecer la participación y educación ambiental comunitaria en la gestión integral de residuos sólidos. La entidad deberá realizar el seguimiento a través de la supervisión y verificar la entrega de los productos, registros y evidencias previstos en la propuesta y en el contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL OBJETO a contratar por parte del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.**

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el **30 de diciembre de 2026**.

VALOR: El valor estimado del contrato a realizar es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($364.010.829) M/CTE**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20262010**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el **6 de noviembre de 2026**, con cargo a los rubros presupuestales **2.3.2.02.02-.00940030229422101** y **2.3.2.02.02-.00940030229422104**. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que, según la normatividad vigente, deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un primer desembolso a título de **ANTICIPO**, correspondiente al cincuenta por ciento (**50%**) del valor total del contrato, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($182.005.414,50) M/CTE**, pagadero a la firma del acta de inicio, debidamente soportado y justificado con el respectivo plan de inversión y manejo del anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (**50%**) restante del valor total del contrato, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($182.005.414,50) M/CTE**, una vez finalizadas las actividades objeto del contrato, previa presentación del informe final de actividades con sus respectivos soportes y revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberán adelantar los trámites administrativos y financieros correspondientes, y se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que, según la normatividad vigente, deba el contratista soportar y/o asumir.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar y desarrollar todos los trabajos necesarios para la realización de las actividades descritas en el objeto del contrato. **2.** Ser diligente y poner a disposición toda su capacidad para la oportuna y adecuada ejecución de las actividades contractuales. **3.** Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir los errores que se presenten en el Municipio de Sevilla y que puedan afectar la debida ejecución del contrato **4.** Cumplir con el objeto de lo pactado en el presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA). **5** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las disposiciones legales vigentes en dicha materia. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y liquidación del presente contrato y cuatro (4) meses más. **8.** Aportar la respectiva documentación que acredite estar afiliado y al día en el pago de los aportes al SGSSI: salud, pensión y ARL, como cotizante y no como beneficiario. **9.** Atender los requerimientos que imparta el supervisor y encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado **10.** Presentar los Informes requeridos por el servicio prestado, con el visto bueno del servidor que ejerza la vigilancia y control del contrato y un informe final. **11.** Constituir la garantía única con los amparos establecidos en el presente documento.

ANEXO TÉCNICO

En el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, se requiere desarrollar acciones de acompañamiento, coordinación, educación ambiental, sensibilización y participación comunitaria, orientadas al fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos, la promoción de la separación en la fuente, el aprovechamiento de materiales y el cuidado de los espacios públicos.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para tal efecto, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Planear, coordinar y acompañar la ejecución de las Novenas de Reciclaje de Sevilla.

Prestar los servicios de organización, coordinación operativa, acompañamiento comunitario y apoyo logístico para la realización de las jornadas de las Novenas de Reciclaje para una población aproximada de 4.000 personas, incluyendo la articulación con las comunidades participantes, la programación de actividades pedagógicas, la promoción de la separación en la fuente, el registro del material aprovechable recuperado, la dinamización de actividades culturales y educativas y el seguimiento a la participación ciudadana. La ejecución comprenderá la coordinación de los espacios y los recursos de apoyo requeridos para el desarrollo de las jornadas, así como las actividades de reconocimiento e incentivo contempladas en la estrategia.

Productos verificables: cronograma de jornadas; soportes de coordinación; registros de asistencia y participación; formatos de pesaje cuando corresponda; registro fotográfico; consolidado de resultados e informe de ejecución.

2. Implementar acciones de educación ambiental y participación comunitaria en el marco de la estrategia PROCEDA.

Prestar servicios de facilitación, acompañamiento pedagógico y dinamización comunitaria para el desarrollo de actividades de educación ambiental, apropiación del espacio público y aprovechamiento de residuos, incluyendo la orientación de procesos participativos para la elaboración de murales, la realización de talleres de transformación y reutilización creativa de materiales y el acompañamiento a acciones de comunicación comunitaria relacionadas con la separación en la fuente, el reciclaje y la campaña RECICLÓN. Las actividades deberán promover la participación ciudadana y documentar los aprendizajes y resultados obtenidos.

Productos verificables: plan de trabajo; soportes de los talleres realizados; registros de participación; evidencias de las intervenciones comunitarias; registro fotográfico y audiovisual; informe de resultados.

3. Desarrollar acciones de sensibilización ambiental mediante la estrategia Ruta de los Colores, en el marco del Festival de la Bandola.

Prestar servicios de coordinación, acompañamiento y animación pedagógica para la implementación de acciones de sensibilización ambiental durante el Festival de la Bandola, orientadas a promover prácticas responsables de manejo de residuos sólidos entre residentes y visitantes. La actividad incluirá la articulación con los organizadores y actores comunitarios, la orientación a los asistentes sobre separación y disposición adecuada de residuos, el acompañamiento a las acciones de comunicación y cultura ciudadana y el seguimiento a las actividades de sensibilización realizadas en los espacios definidos.

Productos verificables: programación de actividades; soportes de coordinación; registro de las acciones pedagógicas; evidencias fotográficas; informe de cobertura y resultados.

4. Coordinar y desarrollar la jornada de reconocimiento y sensibilización dirigida a los recuperadores de oficio.

Prestar servicios de planeación, coordinación y acompañamiento para la realización de una jornada de reconocimiento, integración y fortalecimiento de capacidades dirigida a los recuperadores de oficio, con énfasis en su aporte a la gestión integral de residuos sólidos, el autocuidado, la prevención de riesgos asociados a la actividad, las prácticas de higiene y seguridad y la dignificación de su labor. La jornada podrá comprender espacios de orientación, actividades de bienestar y reconocimiento, articulación con actores competentes y apoyo operativo para el desarrollo de la programación. Cualquier orientación o atención en salud que se contemple deberá ser prestada por personal o entidades debidamente autorizados, cuando aplique.

Productos verificables: agenda de la jornada; soportes de articulación; registros de asistencia; evidencias de las actividades de orientación y reconocimiento; registro fotográfico e informe final.

5. Coordinar y acompañar las jornadas de participación voluntaria de la estrategia Sevilla Brilla.

Prestar servicios de organización, movilización, acompañamiento y seguimiento a jornadas comunitarias de limpieza, recuperación y embellecimiento de espacios priorizados, promoviendo la participación de voluntarios, organizaciones sociales y demás actores vinculados. La actividad incluirá la identificación y coordinación de los espacios de intervención, la orientación de los participantes, la aplicación de mensajes de cuidado ambiental y manejo adecuado de residuos, el seguimiento a las labores desarrolladas y la documentación de los cambios observados en los espacios intervenidos. Los recursos operativos necesarios se entenderán como apoyo a la ejecución del servicio.

Productos verificables: programación de jornadas; registros de voluntarios; soportes de coordinación; evidencias fotográficas de antes y después; registro de los espacios intervenidos e informe de resultados.

6. Implementar y acompañar la estrategia Barrio Más Verde para fortalecer la gestión comunitaria de residuos sólidos.

Prestar servicios de acompañamiento comunitario, articulación con las Juntas de Acción Comunal y seguimiento a acciones barriales orientadas a fortalecer la separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos y el cuidado de los puntos de disposición y presentación de residuos. La actividad comprenderá el apoyo a la organización de los participantes, la promoción de compromisos comunitarios, el seguimiento a las cantidades de material aprovechable recuperado cuando sea posible su medición, la orientación sobre el uso adecuado de los espacios y el acompañamiento a acciones de mejoramiento y reconocimiento comunitario previstas en la estrategia.

Productos verificables: plan de intervención por sector; registros de articulación con las Juntas de Acción Comunal; listados de participación; registros de pesaje cuando corresponda; evidencias de las acciones de mejoramiento; soportes de las actividades de reconocimiento e informe consolidado.

7. INFORMES Y SOPORTES DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá presentar los informes parciales que sean requeridos por la supervisión y un informe final que consolide las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos verificables relacionados en el presente anexo técnico, acompañados de los respectivos soportes documentales, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás elementos que permitan comprobar la ejecución del objeto contractual. Los informes estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, o por quien el señor alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:
a)Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del

contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. PARÁGRAFO. I. El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. PARÁGRAFO. III. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un Contrato de prestación de servicios, de conformidad al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En virtud a la naturaleza del contrato, la selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de contratación directa, jurídicamente soportada, así:

EL DECRETO 1068 DE 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que, la circular conjunta No. 01 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. "LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H, DE LA LEY 1150 DE 2007 - VIGENCIA 2023". Estableció en su Artículo 6°, Inciso 3, lo siguiente:

"De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

6.3. El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las

que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo."

En virtud de lo anteriormente expuesto, El contrato que se pretende perfeccionar se encuentra constitucional, legal y reglamentariamente soportado, de suerte que se debe suscribir directamente con la EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SERVISAM E.A.T. Entidad con conocimientos especializados, experiencia e idoneidad en prestar servicios, tales como: Limpieza, reparación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, actividades de recuperación, descontaminación y mantenimiento del colector quebrada san José y su área de influencia, limpieza de sumideros en alcantarillados del área urbana del municipio de Sevilla valle del cauca.

4. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato que se pretende perfeccionar, el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, cuenta con un presupuesto de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($364.010.829) M/CTE**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20262010**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 6 de noviembre de 2026, con cargo a los rubros presupuestales **2.3.2.02.02-.00940030229422101** y **2.3.2.02.02-.00940030229422104**. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que, según la normativa vigente, deba el contratista soportar y/o asumir.

PROGRAMA	ART	COSTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02	. 00940030229422101	07	Servicio de alcantarillado - Revisión, ajuste y seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV.	290	$271.937.994
2.3.2.02.02	.00940030229422104	07	RB Revisión,actualización e implemenntación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos - PGIRS.	111	$92.072.832
TOTAL				$ 364.010.829	

Códigos UNSPSC	actividad
93151500	Administración pública
76122300	Servicios de reciclables
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111706	Asistencia administrativa o de oficina permanente

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA):

Teniendo en cuenta que, el presente que el objeto contractual corresponde armónicamente con el Plan Municipal de Desarrollo, además se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., los factores de selección del contratista son:

1) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato; 2) Acreditar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área del objeto contractual.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: (I) se trata de servicios que han de ser prestados por una entidad que cuente en el objeto social con la prestación de los servicios relacionados con la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo, promoción de la, salud y prevención de la enfermedad, en el área de la salud pública, medio ambiente…… atender los siguientes campos: Saneamiento básico; salud ocupacional y protección ambiental; asesoría en gestión ambiental y producción limpia; asesoría en normatividad ambiental; capacitación en temas ambientales y de producción agroindustrial; implementación de programas de manejo adecuado de residuos sólidos en la fuente acompañados del componente de asesoría y capacitación, además de soportar su idoneidad, ser una entidad diligente y que genere confianza para la Administración Municipal (II) Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual. (III) Acreditar personal técnico, disponible para la realización de las actividades, (técnico y/o tecnólogo en saneamiento ambiental). (IV) consultado los archivos de la entidad y revisada la plataforma SECOP II, el valor del contrato está en el rango de otros perfeccionados con objetos afines.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.:

El Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Teniendo en cuenta el alcance del Contrato de prestación de servicios a perfeccionar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar riesgos previsibles que se asocian al cumplimiento del contrato y a la calidad del servicio prestado.

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**, una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) Calidad Del Servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **3) Pago De Salario y Prestaciones Sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres años más. **4) Buen manejo**

y correcta inversión del anticipo. En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del dinero entregado a título de anticipo cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **5) Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un valor del treinta por ciento (30%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del mismo. En todo caso no puede ser inferior a doscientos (200) SMMLMV.

TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.
La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X	SI	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo	X	Si	100%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	SI	5%	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	X	Si	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Seguro de responsabilidad civil.	X	SI		Equivalente a doscientos (200) SMMLMV.

8.SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja constancia que el Municipio de Sevilla, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lida M Guerrero R.

LIDA MARÍA GUERRERO ROJAS
SECRETARIO DE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Guerrero Arboleda	Enlace de Contratación	David Guerrero
Revisó	Lida María Guerrero Rojas	Secretaria de Tránsito e Infraestructura	Lida M Guerrero R.
Revisó y aprobó contenido jurídico	Martha Cecilia Marulanda Vasco	Asesora externa contratación	